



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1893.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me concede la vigente ley Municipal, y cumpliendo con lo ordenado en Real decreto de 25 de Octubre próximo pasado, inserto en la *Gaceta* y *Boletín Extraordinario* de la provincia en los días 26 y 27, respectivamente, del mismo mes, vengo en convocar á elecciones municipales para el domingo 19 de los corrientes, á fin de que se verifique la renovación que establece el art. 45 de la citada ley; teniendo en cuenta que, según se determina en el Real decreto de referencia, la designación de Interventores tendrá lugar el domingo anterior al en que han de verificarse las elecciones, ó sea el 12.

Llamo muy particularmente la atención de los Sres. Alcaldes sobre las disposiciones contenidas en el art. 91 de la ley Electoral y 58 del Real decreto de adaptación, esperando de su reconocido celo, que, teniendo presentes estas disposiciones, garantizarán por todos los medios la libre emisión del sufragio.

Queda, por lo tanto, en virtud de la presente convocatoria abierto el periodo electoral desde esta misma fecha, terminando con la proclamación de Concejales electos ó presuntos, que se hará por los Presidentes de las Juntas de escrutinio en los respectivos distritos, el día 23 de este mismo mes, ó sea el jueves inmediato al domingo de la votación.

León 3 de Noviembre de 1893.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Eladio Fernández.

Imprenta provincial.